

Radicado No. 18735418

Popayán,04-04-2025

ROSALBA ZÚÑIGA

Dirección: ve Pan de Azúcar, Patía
Celular: 3206148296
Cédula: 34730088
Contrato: 350547
Producto: 350547622
Titular: ROSALBA ZUNIGA
Patía - Cauca

Asunto: Radicado 18735418. Notificación por aviso a tu solicitud del día 17 de diciembre de 2024.

Estimado señor/a Rosalba:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 18735418 expedido el día 25 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 18735418 del 25 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 18735418

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 18735418
PETICIONARIO: Rosalba Zúñiga
PRODUCTO SERVICIO: 350547622

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 17-12-2024
CÉDULA: 34730088
MUNICIPIO: Patía

DIRECCIÓN DEL PREDIO: DIR: ve Pan de Azúcar, Patía
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: DIR: ve Pan de Azúcar, Patía
TELÉFONO: 3206148296
CORREO ELECTRÓNICO: N/S

CAUSAL: Cobros por Promedio Observación de Lectura

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: cliente reclama factura de noviembre 2024 por valor \$45.106. manifiesta que es demasiado alto para lo que se consume de energía en el predio Nombre: Rosalba zuñiga Contrato: 350547 Dirección: ve pan de azucar, patia cedula:34730088 teléfono: 3206148296 correo: no suministra Vannesatp

FECHA DE RESPUESTA: 25-03-2025

DECISIÓN: EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE LA MANERA MÁS CORDIAL NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE INTERNAMENTE SE REALIZARON LAS VALIDACIONES EN NUESTRA BASE DE DATOS DE LA CUENTA 350547, AL RESPECTO LE INFORMAMOS QUE PARA EL MES DE NOVIEMBRE SE PRESENTÓ UN CARGO ESTIMADO DE 94KWH, DEBIDO A QUE NO FUE POSIBLE TOMAR LECTURA AL MEDIDOR, CON LA OBSERVACIÓN DE CONEXIÓN DIRECTA SIN MEDIDOR. LO ANTES MENCIONADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 146 DE LA LEY 142 DE 1994 DE LA MEDICIÓN DEL CONSUMO Y EL PRECIO EN EL CONTRATO CUANDO, SIN ACCIÓN U OMISIÓN DE LAS PARTES, DURANTE UN PERÍODO NO SEA POSIBLE MEDIR RAZONABLEMENTE CON INSTRUMENTOS LOS CONSUMOS, SU VALOR PODRÁ ESTABLECERSE, SEGÚN DISPONGAN LOS CONTRATOS UNIFORMES, CON BASE EN CONSUMOS PROMEDIOS DE OTROS PERÍODOS DEL MISMO SUScriptor O USUARIO. ADEMÁS, PARA LOS PERIODOS ANTERIORES TAMBIÉN FUE FACTURADO POR PROMEDIO YA QUE NO SE ENCUENTRA LECTURA EN EL SITIO, ESTA ANOMALÍA NO HABÍA SIDO INFORMADA POR PARTE DEL USUARIO ANTERIORMENTE. POR LO CUAL SE PROCEDERÁ A REALIZAR VISITA TÉCNICA BAJO LA ORDEN NO. 19585443 CON EL FIN DE VALIDAR EL ESTADO DEL SERVICIO Y NORMALIZAR DE SER NECESARIO.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:

FECHA DE NOTIFICACIÓN: _____

Asesor Call Center

El Notificado:

Asesor Experiencia del cliente

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceosp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceosp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co

